

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE JULIO DE 2010.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Saturnino Mañanes García.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Emérita Martínez Martín

D<sup>a</sup>. Bárbara Palmero Burón.

D. José Antonio de Dios Mateos.

**Arquitecta Municipal:**

D<sup>a</sup>. Elena Cubero Ortega.

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Fernández.

**Interventor:**

D. Ignacio Pérez Muñoz.

**Tesorero:**

D. Julián Lucena Herráez.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.

**No asiste:**

D. Domingo Corral González y D. Mario García Cadenas, los cuales excusan su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día uno de julio de dos mil diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 24/10 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2010.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de junio de 2010 es aprobada por unanimidad al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. DISPOSICIONES OFICIALES.**

No hay.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.**

**3.1 LICENCIAS DE OBRAS.**

A) **EXPEDIENTE N° 1.218/10.** Examinado el escrito n° 1.218/10 presentado por GEJOMAN, S.L., para la obtención de licencia de obras para PROYECTO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN A 13,2/20 KW. Y CENTRO DE

TRANSFORMACIÓN en CARRETERA DE MADRID Nº 33, a la vista del informe técnico de fecha 22 de junio de 2010, y del informe jurídico de fecha 1 de julio de 2010, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) La licencia se concede según proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Palencia, con fecha 11 de diciembre de 2009. C) EL DESPLAZAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES Y CABLEADO QUE SE COLOQUEN SOBRE DOMINIO PÚBLICO EN EL CASO DE QUE EL AYUNTAMIENTO REALICE OBRAS PÚBLICAS CORRERÁ A CARGO DE LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA DEL SERVICIO.

**GESTIÓN DE RESIDUOS (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero):** Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.

**CONDICIONES GENERALES:** Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización que, para su realización, fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

**B) EXPEDIENTE Nº 6.497/10.** Examinado el escrito nº 6.497/10 presentado por D. FAUSTINO BARRERO ZAMORA, para la obtención de licencia de obras para PROYECTO DE DERRIBO DE VIVIENDA en C/ ESTAMEÑAS Nº 20, a la vista del informe técnico de fecha 23 de junio de 2010, y del informe jurídico de fecha 1 de julio de 2010, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) La licencia se concede según proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora, con fecha 11 de mayo de 2010. C) Se recuerda que una vez que se produzca la demolición, el solar deberá cumplir el Artículo 2.2.6. “*Condiciones mínimas de seguridad, salubridad, ornato y habitabilidad*” del Plan General de Ordenación Urbana para solares no edificadas:

- a) *Vallado: todo solar deberá estar cerrado mediante una valla de las determinadas en las presentes Normas.*
- b) *Tratamiento de la superficie: se protegerán o eliminarán los pozos, desniveles, así como todo tipo de elementos que puedan ser causa de accidentes.*

*c) Limpieza y salubridad: el solar deberá estar permanentemente limpio y en condiciones de salubridad.*

*No podrá ejercerse, en los solares, ningún tipo de uso, ni provisional ni permanente, ni realizarse ninguna construcción, en tanto no se otorgue la licencia correspondiente, salvo lo indicado en el artículo 2.2.7.*

**GESTIÓN DE RESIDUOS (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero):** Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente, sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.** Señalización: Deberá avisarse previamente a la Policía Local para cortar el tráfico rodado y peatonal en las distancias que se estimen adecuadas. Deberán preverse los medios necesarios por si se afectan estructuras colindantes. Evitar la producción de polvo. Medios suficientes para la recogida inmediata de los restos que pudieran caer a la vía pública acotada. Deberá colocarse como medida de protección una lona tupida con un motivo de acuerdo con el entorno.

**C) EXPEDIENTE N° 1.594/10.** Examinado el escrito n° 1.594/10 presentado por D<sup>a</sup>. FELISA VAQUERO MARTÍN, para la obtención de licencia de obras para PROYECTO DE RECALCE DE MURO DE CERRAMIENTO DE PATIO en C/ SANTO DOMINGO N° 8, a la vista del informe técnico de fecha 23 de junio de 2010, y del informe jurídico de fecha 1 de julio de 2010, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**CONDICIONES PARTICULARES:** **A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento.** B) La licencia se concede según proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora, con fecha 16 de abril de 2010.

**GESTIÓN DE RESIDUOS (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero):** Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.

**CONDICIONES GENERALES:** Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización que, para su realización, fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.** Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

**D) EXPEDIENTE N° 6.614/10.** Examinado el escrito n° 6.614/10 presentado por ASPROSUB VIRGEN DE LA VEGA, para la obtención de licencia de obras para PROYECTO REFORMADO DE VIVIENDA ASISTENCIAL PARA PERSONAS

DISCAPACITADAS INTELECTUALES CON NECESIDADES DE APOYO EXTENSO (GRAVEMENTE AFECTADAS) en CAMINO DE LOS SALADOS, S/N., a la vista del informe técnico de fecha 25 de junio de 2010, y del informe jurídico de fecha 1 de julio de 2010, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) La licencia se concede según proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora, con fecha 12 de mayo de 2010. C) Presentación del estudio geotécnico con anterioridad al inicio de las obras y al cumplimiento del:

- Artículo 5.6.6. en cuanto a la dotación mínima de plazas de aparcamiento y plazas adaptadas para la totalidad de la parcela y usos que deberá documentarse junto con el Final de Obra.
- Artículo 8 del Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras, Decreto 217/2001, prolongando la longitud de las rampas hasta alcanzar la pendiente aceptada para un recorrido adaptado que deberá documentarse junto con el Final de Obra.

**GESTIÓN DE RESIDUOS (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero):** Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.

**CONDICIONES GENERALES:** Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización que, para su realización, fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

**E) EXPEDIENTE N° 2.332/10.** Examinado el escrito n° 2.332/10 presentado por D. MAIKEL BALLESTEROS DIEGO, para la obtención de licencia de obras para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ PEDRO DE VALDIVIA – PARCELA RU-8A- URBANIZACIÓN CAMINO DE SANTIAGO, a la vista del informe técnico de fecha 30 de junio de 2010, y del informe jurídico de fecha 1 de julio de 2010, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) Antes del comienzo de las obras, deberá ser marcada la alineación oficial por los Servicios Técnicos Municipales, requisito sin el cual no es posible comenzar los trabajos de construcción. B) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros

**autorizados expresamente por este Ayuntamiento.** C) La licencia se concede según proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora, con fecha 11 de enero de 2010 y documentación complementaria visada el 26 de mayo de 2010. D) Así mismo, se establecen las siguientes prescripciones de cara al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación en cuanto a las condiciones de uso establecidas en la normativa urbanística para los usos propuestos:

- Integración de los paneles solares en la pendiente de la cubierta.
- En aplicación del Artículo 5.3.6. *Altura de los techos* del PGOU, el diseño del falso techo de la planta bajo cubierta deberá adaptarse para dejar una altura libre de 2,55 metros.

**GESTIÓN DE RESIDUOS (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero):** Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.

Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.** En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la Licencia de Obras.

#### **4. LICENCIAS DE APERTURA.**

##### **4.1 LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDADES INÓCUAS.**

**A) EXPEDIENTE 5.797/10.** Examinado el escrito número 5.797/10, presentado por D<sup>a</sup>. DORINDA DA SILVA PEREIRA interesando licencia de apertura de establecimiento para la actividad de TIENDA DE TELEFONÍA en C/ SANCTI

SPIRITUS Nº 1-BAJO, a la vista del informe técnico emitido en fecha 29 de junio de 2010 y del informe jurídico de fecha 1 de julio de 2010, el cual consta por escrito en el expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda tomar razón de la comunicación de la actividad de servicios consistente en TIENDA DE TELEFONÍA que se desarrolla en establecimiento ubicado en C/ SANCTI SPIRITUS Nº 1, siendo su titular D<sup>a</sup>. DORINDA DA SILVA PEREIRA, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente toma de razón, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, bajo las condiciones especiales que en su caso se establezcan y condicionada al mantenimiento de actividad, características y elementos descritos por el peticionario en su solicitud y según documentación técnica visada con fecha 16 de marzo de 2010 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora.

## **5. CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

**A) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3ª Y ÚLTIMA DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA DEL BARRIO DE SAN ISIDRO EN BENAVENTE (ZAMORA)”.-** Se da cuenta de la Certificación nº 3 y última de las obras de “Acondicionamiento de la Casa de Cultura del Barrio de San Isidro Benavente (Zamora)” a favor de CONSTRUCCIONES ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ, S.L., por importe de 18.622,06 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, se da por enterada de la citada certificación, para su remisión a la Excma. Diputación Provincial.

**B) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA OBRA “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN EL BARRIO DE MARAGATOS MARGEN DERECHA EN BENAVENTE (ZAMORA)”.-** Se da cuenta de la Certificación nº 7 de las obras de “Renovación de Redes de Abastecimiento en el Barrio de Maragatos Margen Derecha Benavente (Zamora)” a favor de HOREMAR, S.L., por importe de 26.831,54 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, se da por enterada de la citada certificación, para su remisión a la Excma. Diputación Provincial.

**C) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BENAVENTE (ZAMORA)”.-** Se da cuenta de la Certificación nº 1 de las obras de “Renovación de Redes de Abastecimiento en Benavente (Zamora)” a favor de CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS RIBEDUERO, S.L., por importe de 24.543,22 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

## **6. APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO DEL MUSEO DE SEMANA SANTA.**

### **RESULTANDO**

I- Con fecha 3 de marzo de 2010 por acuerdo de la Junta de Gobierno se aprueba el proyecto Museo de la Semana Santa en Benavente redactado por Luis Javier Martínez Lucio, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a 283.157,02 € IVA incluido.

II.- El contrato de obra fue adjudicado a *ENRICAR, S.L.* (CIF: B-47483680), por un precio total de 264.751,81 €, es decir, 228.234,32 € como precio neto de la obra y 36.517,49 € restantes en concepto de IVA, al tipo impositivo del 16% y dicho contrato ha sido formalizado con fecha 22 de junio de 2010.

III.- Remitido una memoria del proyecto en el mes de diciembre a la Comisión Territorial de patrimonio cultural y el proyecto en el mes de marzo, esta solicita en el mes de mayo que la actual estructura del edificio histórico no se vea afectado por las obras que se contemplan en el proyecto.

IV.- El Director facultativo de las obras en escrito de fecha 18 de mayo de 2010 solicita autorización para la modificación del proyecto y del contrato de obra, para adaptarse a los requerimientos de la Comisión Territorial de patrimonio Cultural.

V.- La Junta de Gobierno en acuerdo de 27 de mayo de 2010, autorizó al director de la obra a modificar el proyecto ante el informe desfavorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

VI.- el proyecto modificado se envía nuevamente a la Comisión Territorial de Patrimonio cultural que en sesión de 27 de mayo de 2010 informa favorablemente el proyecto, exigiendo únicamente el control arqueológico de las obras por técnico competente.

#### CONSIDERANDO

Conforme dispone el artículo 202 de la LCSP una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación, sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, y para atender a causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

Considerando que las actuaciones a seguir son las siguientes: *Redacción del proyecto y aprobación técnica de la misma; Audiencia del contratista, por plazo mínimo de tres días; Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.*

#### VISTO

Que Las causas imprevistas y el interés público se motiva por el director de la obra en: visitada la ermita donde se pretende ubicar el museo con los técnicos de Patrimonio el día 12 de mayo, dichos técnicos requieren que la estructura actual del edificio histórico no se vea afectada por las obras, por lo se ha de proyectar una estructura acorde con esa indicación.

Visto que en este caso, la memoria valorada previa a la redacción del proyecto se envió en el mes de diciembre al Servicio Territorial de patrimonio cultural, y el proyecto se ha remitido el 23 de marzo de 2010. A mediados de mayo la ponencia técnica del Servicio Territorial de Patrimonio en reunión en la que estuvieron los técnicos municipales exigió que se modificara el proyecto de manera que la estructura actual del edificio histórico no se vea afectada. Esta circunstancia ha sido sobrevenida con posterioridad, imprevista en el momento de redacción del proyecto. Además la licitación fue imposible demorarla hasta la llegada de la autorización del Servicio Territorial de

patrimonio cultural, al tratarse de obras subvencionadas con el Plan Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, que imponía que el procedimiento de licitación se iniciara en el plazo de un mes desde que se concedió la subvención.

Visto el nuevo proyecto redactado y visto el informe favorable emitido por la Comisión Territorial de Patrimonio cultural en sesión de 27 de mayo de 2010.

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar *el proyecto técnico* redactado por el Director facultativo de las obras en los términos en que figura en el expediente, y cuyo importe global incluida la modificación asciende a 283.157,02 € IVA incluido y sin que se modifique el importe del presupuesto respecto al proyecto original.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 217.3 de la LCSP dar audiencia al contratista por un plazo de tres días, previa a la aprobación del expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.

**TERCERO.-** A la vista del resultado de la audiencia del contratista y previo informe de las alegaciones y de los informes emitidos, incluido el informe-propuesta del Director de las obras y el proyecto presentado, el órgano de contratación resolverá sobre su aprobación definitiva.

## **7. OTROS ASUNTOS URGENTES.**

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación del siguiente asunto con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno la aprobación, por lo que con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia del asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

### **A) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS.**

Por la Concejalía de Comercio de este Ayuntamiento se ha programado la celebración de la I Feria de Caza, Pesca y Ocio que tendrá lugar del 9 al 11 de julio próximos, para la que es necesario fijar distintos precios públicos que deberán satisfacer a este Ayuntamiento quienes deseen participar en la misma.

En virtud de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación para la aprobación de estos precios públicos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos:

CONCEPTO	PRECIO PÚBLICO (I.V.A. INCLUIDO)
Un stand..	190,00 €
Por metro cuadrado	7,00 €

Por complementos adicionales para los stands:	
Mostrador	43,20 €
Balda.	16,20 €
Mesa redonda.	27,00 €
Silla.	21,60 €
Taburete.	21,60 €
Juego de mesa y 3 sillas.	81,00 €
Juego de mesa y 4 sillas.	97,20 €
Juego de mesa rectangular y 4 sillas.	140,40 €
Neveras.	70,20 €
Almacén con puerta y llave.	129,60 €

**SEGUNDO:** Estimar, que existen razones sociales y de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

**8. RUEGOS Y PREGUNTAS:** Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros